



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00633

JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA

Tel (809) 738-2161 27

1986-87
Certificación número 18

Yo, Marcos José Laborde Maristany, Secretario Ejecutivo de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey CERTIFICO:

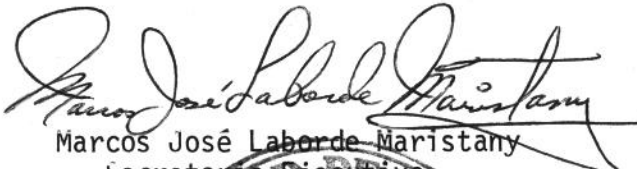
Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del jueves, 30 de octubre de 1986, aprobó dar por recibido el informe del Comité Ad-hoc sobre prontuarios que fuera leído por la Prof. Heida Zambrana. Igualmente se aprueba que hasta tanto no se elabore el Reglamento tanto de la Facultad como de la Junta Académica, no se tome una decisión al respecto. El Comité Ad-hoc funcionará hasta tanto se aprueben estos Reglamentos. La Rectora nombrará a algún miembro del Departamento de Pedagogía que no sea miembro de la Junta para que pertenezca a este Comité de Prontuarios.

El Comité queda constituido de la siguiente forma:


1. Prof. Ivette Torres Toro
2. Prof. Heida Zambrana
3. Prof. Jesús Parrilla Calderón
4. Srta. Lourdes Defendini
5. Representante del Departamento de Pedagogía

Tan pronto se nombre el Comité de Currículo de Facultad este Comité Ad-hoc de Prontuarios cesará sus funciones.

Y, para que así conste, y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación, en Cayey, Puerto Rico, el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.


Marcos José Laborde Maristany
Secretario Ejecutivo

Vo. Bo.


Margarita Benítez
Rectora y Presidenta
Junta Académica



Universidad de Puerto Rico
Colegio Universitario de Cayey
Cayey, Puerto Rico

INFORME DEL COMITE AD JOC
PARA HACER RECOMENDACIONES SOBRE
LA REVISION DE PRONTUARIOS

Sometido por: Prof. Jesús Parrilla
Prof. Heida Zambrana
Sr. José A. Gómez Arroyo

INTRODUCCION:

La sección 28.5.6 del Reglamento General de la Universidad otorga a la Facultad la función de: "Recomendar al Senado Académico, para su consideración y tramitación a los organismos superiores correspondientes, la creación, eliminación o reorganización de dependencias o departamentos adscritos a su unidad respectiva." Más adelante, la sección 29.5 expresa: " Los miembros del departamento, reunidos bajo la presidencia de su director, podrán llegar a acuerdos y hacer recomendaciones, consistentes con la Ley de la Universidad y con este Reglamento para lograr el desarrollo más efectivo de los objetivos departamentales, según su disciplina, incluyendo el establecimiento de normas educacionales; y aprobar los programas de estudio de las especialidades, opciones y concentraciones del departamento, para su consideración por la facultad correspondiente!"

Como se advierte, en las citadas secciones del Reglamento, queda establecida como parte importante el quehacer académico, una real y efectiva participación de los profesores tanto en el nivel de facultad como de departamento. De ahí que este Comité entienda, que los procedimientos así como los mecanismos utilizados para la revisión de prontuarios deben enmarcarse dentro

de ese espíritu de participación que se refleja en el Reglamento. Por lo tanto nuestras recomendaciones van encaminadas a que en dichos procedimientos y mecanismos se provea la máxima autonomía a los departamentos y participación de la Facultad que la Ley y el Reglamento permitan.

Acorde con lo expuesto hasta aquí pasamos ahora a la exposición de las recomendaciones que nos fueron solicitadas. Hemos dividido las mismas en tres áreas: las que tienen que ver con la presentación de prontuarios de cursos nuevos; las de cursos anteriormente aprobados por la Junta pero que han sido alterados o modificados en algunas de sus partes y por último, las relacionadas con los cursos que se ofrecen con el título de Temas Especiales, pero que deben tener su propia codificación.

1. Prontuarios de cursos nuevos

Recomendación: Todo curso nuevo según lo establece el Reglamento (Sección 28.5.1.) tiene que llegar a la Junta Académica para su aprobación. No obstante, y con el propósito de agilizar el proceso de revisión de prontuarios por la Junta, recomendamos que el Comité de Currículo de la Facultad que establece el proyecto de Reglamento de la Facultad tan pronto entre en funciones, se encargue del examen preliminar de dichos prontuarios. Una vez revisados por ese

comité y con las recomendaciones que entienda pertinentes, pasarán a este cuerpo para su consideración final.

Recomendamos que ya que el Reglamento de la Facultad que establece las prerrogativas del Comité de Currículo de la Facultad no ha entrado en funciones, durante esta etapa de transición y hasta el momento en que la Facultad comience a ejercer sus plenas funciones, esta Junta nombre un Comité Ad hoc para tales fines. Este Comité cesará en sus funciones tan pronto sea nombrado el Comité de Currículo de Facultad.

2. Prontuarios de cursos anteriormente aprobados por la Junta pero que han sido alterados o modificados en algunas de sus partes.

+ Recomendación: Entendemos que todo prontuario de curso que contenga cambios substanciales deberá llegar a la Junta para su examen y aprobación. Por cambio substancial se entiende, aquéllos que conlleven aumento en el número de créditos y/o cambios en los prerrequisitos o cambios de equivalencias. Por lo demás entendemos que cambios en la organización interna del curso o cambios de contenido que no alteren su estructura ni sus objetivos fundamentales son asuntos que competen al Departamento en donde se ofrece. Estos prontuarios serán examinados por el Comité Ad hoc antes de pasar a la Junta para su consideración final.

3. Prontuarios de cursos bajo el título de Temas Especiales

Como ejemplo de esto tuvimos ante nuestra consideración un curso que ofrece el Departamento de Estudios Hispánicos con el nombre de Temas Especiales. Hasta el presente se han presentado cinco cursos diferentes ("Imágenes de la mujer", "El realismo mágico hispanoamericano", "Literatura infantil", "El cuento hispanoamericano" y "El ensayo iberoamericano") bajo el título de Temas Especiales-ESPA 3299. El Departamento de Estudios Hispánicos entiende que a cada curso de éstos se le debe asignar su propia codificación para que en el futuro los estudiantes no se vean perjudicados en el proceso de convalidación y para que aparezcan debidamente identificados en el catálogo. Creemos que aquellos cursos ofrecidos bajo Temas Especiales que fueron aprobados por la Junta en su momento siguiendo el proceso normal de aprobación de cursos nuevos, no tendrán que pasar de nuevo por este proceso. En estos casos se procederá con la solicitud de codificación para cursos nuevos acorde con los mecanismos administrativos normales. Sin embargo, aquellos cursos que se han ofrecido bajo Temas Especiales, y que no se han aprobado por esta Junta, deberán someterse al proceso normal para la aprobación de cursos nuevos. Recomendamos además, que

se mantenga Temas Especiales como un mecanismo rápido para la presentación de cursos experimentales, e incluso como una forma de verificar la valía y efectividad de un curso nuevo.

Nota: Después de redactado este informe, en la reunión celebrada con la Sra. Decana el lunes 27 de octubre, ella expresó su parecer de que se debería distinguir entre cursos requisitos y cursos electivos. Los cursos electivos, entiende la Sra. Decana, no tendrían porqué pasar por el pleno de la Junta para su estudio y aprobación. No obstante, el comité después de consultar a algunos profesores y compañeros entendidos en la materia se reafirma en la posición expresada en el informe. Entiende el Comité que la responsabilidad que tiene la Junta respecto a la aprobación de cursos nuevos es indelegable y por consiguiente no debe renunciar a su deber de examinar los cursos nuevos, sean éstos, requisitos o de carácter electivo.